

Comunicado de Prensa No. 04/2020

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020

EL IFT PUBLICA LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

- *Los Lineamientos tienen por objeto contribuir a un uso más eficiente de los recursos de infraestructura existente a través del fomento a la compartición de infraestructura entre concesionarios.*
- *Se establecen condiciones y requisitos para resolver desacuerdos en el acceso y uso compartido de infraestructura entre concesionarios bajo los criterios previstos en la LFTR.*
- *Se promueve el despliegue de infraestructura a través de incentivos para llevar a cabo obras civiles coordinadas, en especial en zonas de escasa o nula presencia de operadores.*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) publica los Lineamientos para el Despliegue, Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales representan una herramienta regulatoria que contribuirá a un uso más eficiente de los recursos existentes y a promover mayores despliegues de infraestructura, con el propósito de que se brinden servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en mejores condiciones de competencia y libre concurrencia, y con ello, impulsar que los usuarios y audiencias en el país cuenten con más y mejores servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En México, la Constitución establece como derecho el acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y para poder brindarlos es fundamental que los concesionarios cuenten con infraestructura que les permita incrementar su capacidad y cobertura. Es por ello que para la elaboración de los Lineamientos el Instituto realizó un diagnóstico sobre la situación del país en la prestación de dichos servicios, así como un análisis de experiencia internacional, a través del cual se detectaron diversas disposiciones regulatorias que tienen en común el fomento del uso eficiente de la infraestructura a través de esquemas de compartición.

Al respecto, se identifican elevados costos de despliegue de infraestructura, así como la necesidad de cumplir con distintos requisitos y trámites ante diferentes órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; además existen zonas donde ya existe infraestructura desplegada que puede usarse por más concesionarios o donde

Comunicado de Prensa

No. 04/2020

técnica, económica y/o legalmente sólo sea factible desarrollar una red, con lo que se generan condiciones para mayor competencia a nivel regional o local.

Para el caso de compartición de infraestructura, los Lineamientos publicados hoy por el IFT retoman los criterios previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) bajo los cuales el Instituto podrá establecer las condiciones de uso, la compartición del espacio físico, así como la tarifa correspondiente, con lo cual se llena un vacío regulatorio en casos especiales en los que algunas condiciones legales, técnicas o económicas no permiten el despliegue de redes públicas de telecomunicaciones o en los que algunas barreras contractuales o de un tercero no permiten el acceso de concesionarios a inmuebles.

Con los lineamientos publicados hoy por el IFT, se establecen requisitos y condiciones que permiten el acceso de concesionarios a elementos de infraestructura de otros concesionarios instalada en edificios, centros comerciales, fraccionamientos o cualquier inmueble; así como las obligaciones, términos y condiciones que deberán observar los concesionarios para garantizar la no discriminación, la competencia y la libre concurrencia.

Se establecen condiciones y requisitos para resolver desacuerdos en el acceso y uso compartido de infraestructura, incluyendo para aquella desplegada en propiedad federal, con lo cual se fomenta el uso eficiente de la infraestructura de propiedad federal, fomentando competencia y reduciendo costos de entrada.

Entre las condiciones fijadas por el IFT están que las solicitudes de acceso o uso compartido deberán notificarse y especificar los elementos de infraestructura requerida, con la finalidad de que tanto concesionarios solicitantes como titulares de infraestructura, cuenten con la certeza jurídica de la realización de dicha solicitud.

Comunicado de Prensa No. 04/2020

Por otro lado, en cuanto al despliegue de infraestructura, los lineamientos establecen condiciones para propiciar la realización de obras civiles coordinadas con el fin de reducir duplicidad en inversiones y costos de entrada, sobre todo en zonas con escasa o nula infraestructura.

Estos lineamientos se suman a las diversas disposiciones emitidas por el Instituto en material de infraestructura previstas en el marco legal, como el Sistema Nacional de Información de Infraestructura, con lo que se busca generar condiciones de mayor competencia en favor de los usuarios de servicios de telecomunicaciones y audiencias de radiodifusión al contar con mayores opciones, en mejores condiciones y a mejores precios.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 4548 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

